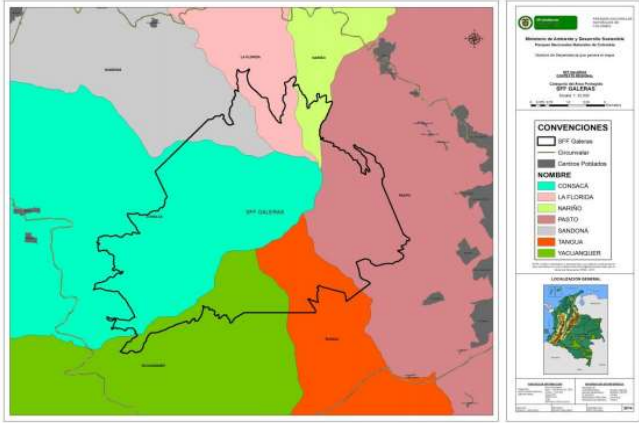

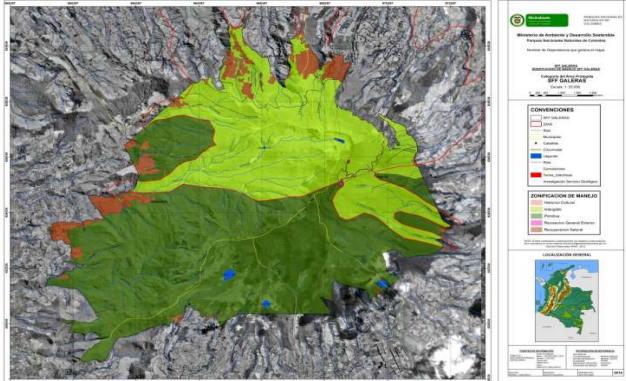
		DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO		DA-MN-03
1. ASPECTOS GENERALES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL				
EJE TEMÁTICO	Medio Natural	CATEGORÍA	Áreas Protegidas Nacionales	
DENOMINACIÓN	Santuario de Flora y Fauna Galeras - SFFG			
DEFINICIÓN		CLASE DE SERVICIO ECOSISTÉMICO		
Santuario de Flora y Fauna Galeras (SFFG): Su riqueza está reflejada en la gran variedad de especies de flora y fauna en los ecosistemas de páramo, bosque alto andino y andino del área protegida. También tiene lagunas y diferentes nacimientos de agua que abastecen los acueductos locales.		Alta		
Marco Normativo General	<p><u>Decreto 1076 DE 2015:</u> ARTÍCULO 2.2.2.1.2.10. Determinantes ambientales. La reserva, alinderación declaración, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la Constitución y la ley.</p> <p>Conforme a lo anterior, esas entidades territoriales no pueden regular el uso del suelo de las áreas reservadas, delimitadas y declaradas como áreas del SINAP, quedando sujetas a respetar tales declaraciones y a armonizar los procesos de ordenamiento territorial municipal que se adelanten en el exterior de las áreas protegidas con la protección de estas. Durante el proceso de concertación a que se refiere la Ley 507 de 1999, las Corporaciones Autónomas Regionales deberán verificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto.</p>			
Acto Administrativo de creación	Creado mediante Acuerdo 013 de 1985 de la Junta directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente - INDERENA, aprobado mediante la Resolución 052 del 22 de marzo de 1985 del Ministerio de Agricultura.	Ecosistemas presentes	Los principales ecosistemas del Santuario son el bosque nublado y el páramo.	
Objetivos de Conservación	Contribuir al mantenimiento y regulación del recurso hídrico que se origina al interior del área protegida y que aporta a la demanda hídrica de la capital del departamento de Nariño y de siete municipios. Conservar los páramos, eriales, bosque alto andino y andino del SFF Galeras, con el fin de mantener la diversidad biológica y conectividad ecosistémica de la región.			
Documento (s) técnico (s) de soporte	Plan de manejo ambiental.			
Distribución Espacial de la Determinante Ambiental				
Superficie de la DA	Escala de trabajo	1:25.000		
	Área Total DA (ha)	7,615 ha		
	Jurisdicción	Municipios Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Yacuanquer, Tangua y Pasto.		
Localización Geográfica				

		DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	DA-MN-03
2. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL			
ITEM	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN		
Competencia de creación, administración y manejo	<p>Decreto 1076 DE 2015: ARTÍCULO 2.2.2.1.2.2. El Sistema de Parques Nacionales Naturales. El Sistema de Parques Nacionales Naturales forma parte del Sinap y está integrado por los tipos de áreas consagrados en el artículo 329 del Decreto-ley 2811 de 1974.</p> <p>La reserva, delimitación, alinderación y declaración de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y las acciones necesarias para su administración y manejo corresponden a Parques Nacionales Naturales de Colombia.</p>		
Directrices de Manejo (ver plan de manejo ambiental)	<p>Según el Plan de Manejo se identifican las siguientes zonas para su manejo.</p> <p>Zona Histórica cultural: Zona en la cual se encuentran vestigios arqueológicos, huellas o señales de culturas pasadas, supervivencia de culturas indígenas, rasgos históricos o escenarios en los cuales tuvieron ocurrencia hechos trascendentales de la vida nacional". Tiene un área de 2,38 ha que corresponden al 0,03% del total del área del Santuario.</p> <p>Zona Primitiva: Zona que no ha sido alterada o que ha sufrido mínima intervención humana en sus estructuras naturales, cubre un total de 4741,09 hectáreas que corresponden al 57,54% del área del Santuario de Flora y Fauna Galeras. Contiene los principales elementos naturales que conforman la Estructura Ecológica Principal (EEP) del Santuario.</p> <p>Zona Intangible: Zona en la cual el ambiente ha de mantenerse ajeno a las más mínimas alteraciones humanas, a fin de que las condiciones naturales se conserven a perpetuidad, esta área comprende 2995,51 ha, correspondiente al 36,35% del Área Protegida, área que en su totalidad se encuentra en la zona definida por el Servicio Geológico Colombiano como Zona de Amenaza Volcánica Alta- ZAVA, comprendiendo los municipios de Pasto, Nariño y La Florida</p> <p>Zona de Recreación Exterior: Tiene un área aproximada de 6,66 ha correspondiente al 0,08% del total del área del Santuario; se ubica en los municipios de Yacuanquer y Pasto. De las 6,66 ha que comprenden la Zona de recreación general Exterior, 4,91 ha están en Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA. En esta zona se ubican las zonas identificadas con potencial para uso público. En aquellas zonas donde se viene implementando el ecoturismo y aquellas zonas en donde por tener pendientes temas jurídicos y encontrarse supeditado a la actividad volcánica se encuentra y en sitios potenciales en donde tras definir las claridades jurídicas de los predios y supeditado a la actividad volcánica, los sectores se encuentran temporalmente cerrados al público.</p> <p>Zona de recuperación natural: La Zona de Recuperación Natural cubre un total de 492,48 hectáreas que corresponden al 5,98% del área del Santuario de Flora y Fauna Galeras. Esta zona se ha dividido en cuatro sub zonas, teniendo en cuenta los criterios, las intenciones y medidas de manejo definidas para cada una.</p> <div data-bbox="592 1165 1214 1543">  </div>		

		DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	DA-MN-03
3. APOORTE DE LA DETERMINANTE EN LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD			
DESCRIPCIÓN			
<p>El Santuario es un área protegida que brinda bienes y servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico, incluyendo la provisión y regulación – cantidad y calidad – de agua para los siete municipios que se encuentran en su zona aledaña. De igual manera brinda servicios ecosistémicos culturales asociados a la belleza paisajística de los ecosistemas los cuales permiten un vínculo entre la biodiversidad y bienestar humano. Además es un espacio importante como refugio, fuente de alimentación, reproducción y conservación de las especies de flora y fauna presentes.</p>			
4. APOORTE DE LA DETERMINANTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO			
DENOMINACIÓN		DESCRIPCIÓN	
Adaptación al cambio climático		<p>Su riqueza está reflejada en la gran variedad de especies de flora y fauna en los ecosistemas de páramo, bosque alto andino y andino del área protegida. También tiene lagunas y diferentes nacimientos de agua que abastecen los acueductos locales. dichos ecosistemas aportan a la regulación hídrica y climática de la región, creando condiciones climáticas especiales que contribuyen al mantenimiento de condiciones de humedad durante periodos secos y a la formación de reservorios de agua como es el caso de los complejos lagunares que se encuentran en el área protegida.</p>	
Reducción de la deforestación		<p>Las coberturas naturales existentes en el área deben mantenerse en los nacimientos de agua de todas las fuentes hídricas son áreas de importancia estratégica e integran áreas de vital importancia para su protección y conservación (áreas de páramos, zonas de recarga de acuíferos, nacimientos de agua, entre otras) las cuales le aportan a la reducción de emisiones de GEI al convertirse en un área de protección que limita la deforestación y la ocupación. Los bosques le aportan a la captura de dióxido de carbono de la atmósfera y el almacenamiento del carbono fijado en la vegetación.</p>	
5. TIPO DE MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR EL MUNICIPIO			
PEDAGÓGICA		<p>a. Promover espacios de participación de las comunidades en procesos de planeación de programas de desarrollo.</p> <p>b.. Aplicación y cumplimiento de las normas y actuaciones urbanísticas definidas en los Art.8 y 15 de la Ley 388 de 1997).</p> <p>c. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático (Ley 99 de 1993. Constitución Nacional) (Línea de Acción E1, E2 y E3. Política CC), para lo cual debe realizar la identificación y caracterización de ecosistemas (L388- Art8) y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. (CN-Art 313).</p>	
OBLIGATORIA		<p>a. Realizar ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad. Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009 (MADS, 2018. Plan de Acción sentencia 4360 de 2018).</p> <p>b. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático (Ley 99 de 1993. Constitución Nacional).</p>	
6. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL POT			
<p>En el diagnóstico se debe incluir la caracterización de la presente D.A, a su vez sede identificar como parte dela Estructura Ecológica del municipio; de igual manera en el analisis integral del territorio se debe identificar tensiones que puedan exixtir en el área o en su área de influencia direta.</p> <p>En el componente general se integrarán dentro de su contenido estructural, en el aparte correspondiente a las estrategias de protección y conservación, con las correspondientes medidas para su reglamentación.</p> <p>Igualmente, esta DA deberá integrarse en el componente y rural del DTS, en el aparte referido a la delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, y/o en la respectiva propuesta de Estructura Ecológica, bajo la clasificación de Sistema de áreas protegidas - Sistema de parques nacionales. En el componente rural, se identificarán, delimitarán las categorías de manejo.</p> <p>En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección.</p> <p>El programa de ejecución deberá contemplar los proyectos específicos relacionados con el conocimiento y delimitación, así como con las medidas preventivas, correctivas, pedagógicas y obligatorias establecidas en esta ficha.</p> <p>El documento del POT debe desarrollar cartografía asociada a la presente determinante ambiental dentro de los componentes general, urbano y rural, específicamente en los mapas de: clasificación del suelo, estructura ecológica principal y propuesta de reglamentación del uso del suelo del POT: <u>el POT incluirá en su cartografía exclusivamente la ubicación geográfica y las categorías de zonificación.</u></p>			
BIBLIOGRAFIA			
Fuentes de información		Uri	
		https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/ecoturismo/region-andina/santuario-de-flora-y-fauna-galerias/ https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/PM-SFF-	